

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 73-2008

Fecha de Ingreso: 11 de febrero de 2008

Nombre de Acuerdo: Memorando de Entendimiento entre la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la Ejecución del Programa "Actividades de Educación, Difusión y Participación Ciudadana en el Marco del Proyecto Protección Ambiental y el Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní en la Cuenca del Río Cuareim"

Materia:

Partes: SG/OEA & Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay

Referencia: Uruguay

Fecha de Firma: 17 de noviembre de 2007

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY

Y

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS

PARA

LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN,
DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
SISTEMA ACUÍFERO GUARANÍ EN LA CUENCA DEL RÍO CUAREIM”

LAS PARTES EN ESTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay (en adelante, indistintamente, la DNH o la Entidad Ejecutora), con sede en Rincón 575 2º piso, Ciudad de Montevideo - Uruguay, debidamente representada por su Director Nacional, señor Edi Juri, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, debidamente representada por el Director del Departamento de Desarrollo Sostenible, señor Scott Vaughan,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay han convenido en llevar adelante un proyecto para la “Protección Ambiental y el Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní” (en adelante el Proyecto), con el apoyo del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (en adelante el GEF) y del Banco Mundial (en adelante el BM) como Agencia Implementadora de los recursos del GEF, y la SG/OEA como Agencia Ejecutora Internacional del Proyecto;

Que la DNH es la institución responsable en Uruguay de la ejecución del Proyecto;

Que la SG/OEA ejecuta técnica y administrativamente el Proyecto por medio de su Departamento de Desarrollo Sostenible (en adelante el DDS) con el apoyo de la Secretaría General del Proyecto (en adelante la SGP);

Que el Proyecto se estructura en 7 componentes: i) expansión y consolidación del conocimiento científico y técnico del Sistema Acuífero Guaraní (en adelante el SAG); ii) desarrollo e implementación de un marco de gestión coordinado; iii) fortalecimiento de la

participación pública, la comunicación social y la educación ambiental; iv) evaluación, seguimiento y disseminación de los resultados del Proyecto; v) desarrollo del adecuado manejo del acuífero y medidas de mitigación en áreas críticas identificadas (Proyectos Pilotos); vi) análisis del potencial geotérmico del acuífero; y vii) coordinación y gestión para la ejecución del Proyecto;

Que es de especial importancia desarrollar y consolidar las capacidades locales necesarias para realizar actividades con fines educativos, de difusión y participación ciudadana, tendientes al mejor conocimiento del Agua Subterránea y del SAG, e integrar los proyectos del “Fondo Guaraní de la Ciudadanía” (en adelante el FGC) en un área geográfica, con un conjunto de actividades que optimice los recursos apuntando a resultados concretos y sustentables en el tiempo;

Que la Delegación Uruguaya ante la Comisión Mixta Uruguayo Brasileña para el desarrollo de la Cuenca del Río Cuareim (en adelante la CRC) y la Intendencia Municipal de Artigas han desarrollado un programa para la educación, difusión y participación ciudadana del Proyecto en la CRC (en adelante el Programa); y

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71),

HAN CONVENIDO en suscribir este Memorando de Entendimiento:

ARTÍCULO I OBJETO

- 1.1. Este Memorando de Entendimiento tiene por objeto establecer los términos y condiciones para que la Entidad Ejecutora lleve a cabo el Programa conforme a los Términos de Referencia que se incorporan a este Memorando de Entendimiento y pasan a formar parte del mismo como Anexo I.

ARTÍCULO II OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- 2.1. La Entidad Ejecutora asume las siguientes obligaciones:
 - 2.1.1. Ejecutar el Programa y entregar a la SG/OEA el producto del mismo, conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia (Anexo I), y de acuerdo a las más altas normas profesionales.
 - 2.1.2. Destinar la totalidad de los recursos financieros recibidos de la SG/OEA, en virtud del artículo 3.1 de este Memorando de Entendimiento, a la ejecución del Programa, de conformidad con los Términos de Referencia (Anexo I).
 - 2.1.3. Los recursos financieros recibidos de la SG/OEA serán depositados en una cuenta de ahorro o cuenta corriente en moneda nacional, a favor del Programa, abierta únicamente con ese propósito.

- 2.1.4. Con cargo a los recursos financieros recibidos de la SG/OEA, en virtud del artículo 3.1 de este Memorando de Entendimiento, la Entidad Ejecutora adquirirá los bienes definidos en los Términos de Referencia (Anexo I). Los bienes adquiridos deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución del Programa en tanto dure su ejecución. Después de finalizado el Programa, el destino de los bienes será decidido por la SG/OEA.
- 2.1.5. Destinar al Programa la totalidad de los recursos financieros de contrapartida que se obtengan, en los plazos y montos identificados en los Términos de Referencia (Anexo I).
- 2.1.6. Presentar a la SG/OEA los informes de avance (técnicos y financieros) y el informe final (técnico y financiero) conforme al siguiente calendario:
 - a. El primer informe de avance (técnico y financiero) el 15 de Noviembre de 2006;
 - b. El segundo informe de avance (técnico y financiero) el 22 de diciembre de 2006; y
 - c. El informe final (técnico y financiero) el 28 de febrero de 2007.
- 2.1.7. Los informes técnicos deberán reflejar detalladamente el éxito y los resultados alcanzados en cada una de las actividades del Programa así como los productos obtenidos conforme a los Términos de Referencia (Anexo I). Los informes financieros deberán reflejar en forma detallada y documentada los gastos efectuados con los recursos financieros recibidos de la SG/OEA, con la correspondiente certificación del responsable financiero de la Entidad Ejecutora.
- 2.1.8. Aceptar e incorporar durante la ejecución del Proyecto las observaciones y recomendaciones que le formule la SG/OEA directamente y por medio de la SGP.
- 2.1.9. Rembolsar a la SG/OEA dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración o terminación de este Memorando de Entendimiento, conforme al artículo X, los recursos financieros que no hubiesen sido gastados o irrevocablemente obligados con terceros, en la ejecución del Programa, hasta la fecha de expiración o la fecha de notificación de terminación, conforme al artículo X de este Memorando de Entendimiento.

ARTÍCULO III OBLIGACIONES DE LA SG/OEA

- 3.1. De conformidad con el presupuesto del Programa contenido en el Anexo I, la SG/OEA entregará a la Entidad Ejecutora el equivalente en moneda nacional a US\$ 5.550,00 (Cinco mil quinientos cincuenta dólares estadounidenses con 00/100), conforme el siguiente calendario y condiciones:

- a. Un adelanto de US\$ 2.800,00 (dos mil ochocientos dólares estadounidenses con 00/100), el cual se hará efectivo después de la fecha de la firma de este Memorando de Entendimiento;
- b. El segundo pago de US\$ 1.750,00 (mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses con 00/100), el cual se hará efectivo contra la presentación y aprobación del primer informe de avance (técnico y financiero) por parte de la SG/OEA; y
- c. Un último pago de US\$ 1.000,00 (mil dólares estadounidenses con 00/100), el cual se hará efectivo contra la presentación y aprobación del informe final (técnico y financiero) por parte de la SG/OEA.

ARTÍCULO IV COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

- 4.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades del Programa, según este Memorando de Entendimiento, es el DDS, y su coordinador es el señor Jorge Rucks, Jefe del Área Geográfica II para América del Sur del DDS. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse al coordinador a la siguiente dirección, teléfono, fax y correos electrónicos:

Jorge Rucks
Jefe Área Geográfica II (América del Sur)
Departamento de Desarrollo Sostenible
Secretaría General de la OEA
Junín 1940, C1113AAX - Buenos Aires, República Argentina
Tel: (54 11) 4803 7606 al 08
Fax: (54 11) 4801 6092
e-mail: JRucks@oas.org y oea@oea.com.ar

- 4.2. Para efectos de la coordinación y notificaciones de trabajo directo a los fines del Programa, se ha constituido la SGP, con sede en Montevideo, Uruguay, a cuyo cargo se encuentra el Secretario General del Proyecto, señor Luiz Amore. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse al Secretario General del Proyecto a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:

Luiz Amore
Secretario General del Proyecto Guarani (SAG)
Edificio del MERCOSUR
Luis Pérez Piera 1992, 2do. Piso.
Montevideo, Uruguay
Tel: (598) 2- 410 0337/0339
FAX: (598) 2- 410 0338
E-mail: sag@sg-guarani.org

- 4.3. La dependencia responsable dentro de la Entidad Ejecutora de coordinar las actividades del Programa, según este Memorando de Entendimiento, es la Dirección Nacional de Hidrografía, y su coordinador es el señor Alejandro Arcelus, Ingeniero

Asesor por la DNH. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección, fax y correo electrónico:

Dependencia Responsable: Dirección Nacional de Hidrografía Rincón 575 2° piso Ciudad de Montevideo - Uruguay	Coordinador Responsable: Nombre: Alejandro Arcelus Cargo: Ingeniero Asesor Tel: (598 2) 916 4783 Fax: (598 2) 916 4667 Correo electrónico: arcelus@dnh.gub.uy
---	---

- 4.4. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando de Entendimiento tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo o vía facsímil y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas conforme a los artículos 4.1, 4.2 y 4.3 de este Memorando de Entendimiento. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente a la dirección electrónica del coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del o de los coordinadores de la otra.
- 4.5. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el coordinador designado, o la dirección, teléfono, fax y correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

ARTÍCULO V DERECHOS DE AUTOR

- 5.1. En cualquier documento que se publique relativo al Programa se deberá incluir los logotipos de la SG/OEA, del Proyecto PSAG, del GEF y del BM. Cualquier documento que contenga el logotipo de la SG/OEA deberá ser previamente aprobado por escrito por la SG/OEA. De la misma forma se deberá establecer claramente que las opiniones expresadas en dichos documentos no son necesariamente las opiniones de la OEA, de sus órganos, funcionarios, empleados o representantes, o del Banco Mundial, o de los Estados miembros de la OEA.

ARTÍCULO VI RESPONSABILIDAD CIVIL


- 6.1. La Entidad Ejecutora asume plena responsabilidad por el resultado o servicio requerido en este Memorando de Entendimiento; acepta la responsabilidad civil respecto a los daños o perjuicios y reclamaciones resultantes de dicho resultado o servicio, y libera de toda responsabilidad a la SG/OEA y a sus funcionarios y representantes por concepto de tales daños o perjuicios y reclamaciones.
- 6.2. Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a la SG/OEA relacionada con el resultado o servicio requerido en este Memorando de Entendimiento, la Entidad Ejecutora se constituirá frente al reclamante en principal y única obligada a responder.

ARTÍCULO X
VIGENCIA Y TERMINACIÓN

- 10.1. Este Memorando de Entendimiento entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante el plazo de ejecución del Programa, hasta el 31 de Marzo de 2007. No obstante, las Partes podrán prorrogar la vigencia de este Memorando de Entendimiento de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados.
- 10.2. La SG/OEA podrá terminar este Memorando de Entendimiento por causas justificadas, dando aviso por escrito a la Entidad Ejecutora con diez (10) días de antelación a la fecha de terminación. Entre las causas justificadas se incluyen el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Entidad Ejecutora en este Memorando de Entendimiento, la existencia de irregularidades en la administración de los recursos financieros recibidos de la SG/OEA, y la necesidad de salvaguardar los intereses de la SG/OEA.
- 10.3. Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación de este Memorando de Entendimiento por causas imprevistas mediante notificación escrita a la otra con veinte (20) días de antelación a la fecha de terminación. Entre las causas imprevistas se incluyen el caso fortuito y la fuerza mayor.
- 10.6. En ninguno de los casos señalados en los artículos 10.2 y 10.3, la Entidad Ejecutora podrá contraer nuevas obligaciones a partir de la fecha de la notificación de la terminación. Asimismo, en un plazo que no excederá de treinta (30) días a partir de la notificación de la terminación, la Entidad Ejecutora presentará a la SG/OEA el informe final (técnico y financiero) previsto en el artículo 2.1.6 de este Memorando de Entendimiento.
- 10.5. La vigencia de los artículos VII y VIII sobrevivirá la expiración o la terminación de este Memorando de Entendimiento.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Memorando de Entendimiento en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

POR LA ENTIDAD EJECUTORA:

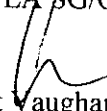


Dirección Nacional de Hidrografía
Ministerio de Transporte y
Obras Públicas - Uruguay

Lugar: Montevideo, Uruguay

Fecha: 17/11/06

POR LA SG/OEA:



Scott Vaughan
Director
Departamento de Desarrollo Sostenible

Lugar: Washington, D.C., USA

Fecha: WASHINGTON, DC 18/10/06

ANEXO I TERMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA: "ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROYECTO SAG EN LA CUENCA DEL RÍO CUAREIM"

Los objetivos son:

- 1) Obtener, desarrollar y consolidar las capacidades locales necesarias para realizar actividades con fines educativos, de difusión y participación ciudadana, tendientes al mejor conocimiento del Agua Subterránea y el Sistema Acuífero Guaraní (SAG), y que las mismas perduren en el tiempo una vez finalizado el Proyecto SAG.
- 2) Realizar estas tareas en forma sistemática en áreas urbanas y rurales dando la mayor cobertura posible.
- 3) Integrar los proyectos del "Fondo Guaraní de la Ciudadanía" (FGC) en un área geográfica, con un conjunto de actividades que optimice los recursos apuntando a resultados concretos y sustentables en el tiempo.
- 4) Lograr un mejor "equilibrio geográfico y demográfico" en las actividades desarrolladas en el marco del FGC, en territorio uruguayo, comprendiendo la Cuenca del Río Cuareim (CRC).

Consideraciones generales

Se ha tomado conocimiento que se está llevando adelante un Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del SAG, proyecto financiado por el GEF/BM y los 4 países participantes (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay).

Dentro del mismo existe un FGC donde se ha llamado a instituciones a presentar propuestas tendientes a la educación, difusión y participación ciudadana en el proyecto en temas relacionados con el Agua subterránea y el SAG. Durante el año 2004 se seleccionaron 24 propuestas de todos los países a ser apoyadas.

En Uruguay se seleccionaron 5 propuestas, de las cuales solamente una de ellas propone realizar actividades concretas dentro del Departamento de Artigas y de la CRC estando actualmente en diferentes etapas de ejecución.

Teniendo en cuenta que tanto la CRC (margen uruguayo) como el Departamento de Artigas se encuentran íntegramente sobre el SAG, que la superficie es aproximadamente el 25 % del total de la superficie del SAG en territorio uruguayo, que existen importantes poblaciones en el mismo y dada la importancia que tiene el agua subterránea y el SAG como activo estratégico para la cuenca y el departamento, la CRC y la IMA solicitan la posibilidad de integrar algunas de las actividades en ejecución al departamento de forma de lograr una mejor integración y participación de sus ciudadanos en el Proyecto SAG.

A continuación se presenta el estado de desarrollo de cada uno de los proyectos en ejecución y una propuesta que integra en el departamento las diferentes actividades que se podrían realizar en base a los proyectos actuales de forma de optimizar recursos e integrar en un espacio geográfico común los logros de los proyectos actuales obteniendo así la integración y potenciación de los mismos.

Proyectos actualmente en ejecución en Uruguay:

- 1) **Título:** Difusión práctica del funcionamiento de los sistemas acuíferos (Proyecto 11) (número asignado por el SAG)
Institución principal: Fundación Julio Ricaldoni (Facultad de Ingeniería)
- 2) **Título:** Comunicación, difusión y sensibilización a la sociedad civil en el área del SAG, con metodologías participativas que permitan identificar sus demandas y necesidades (Proyecto 24)
Institución principal: Facultad de Ciencias Agrarias (UDE)
- 3) **Título:** Capacitación docente y educación Acuífero Guaraní (Proyecto 62)
Institución principal: AIDIS (Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria)
- 4) **Título:** Talleres para actores sociales. Área Termal Litoral (Salto, Paysandú, Concordia y Colón) (Proyecto 44)
Institución principal: ALHSUD (Asociación Latinoamericana de Hidrología Subterránea para el Desarrollo)
- 5) **Título:** Movete por el ambiente (Salto – Concordia) (Proyecto 30)
Institución principal: Iniciativa Latinoamericana

En base a lo anterior, teniendo en cuenta las características de los proyectos y su estado de avance, se proponen las siguientes actividades a corto plazo intentando aprovechar en una primera instancia los proyectos en ejecución procurando la integración de los mismos al área geográfica a fortalecer.

Cabe señalar que se ha evaluado la viabilidad de las actividades propuestas en forma conjunta con los responsables de los proyectos del FGC de forma de asegurar su realización sin interferir en las actividades propias de cada proyecto. De esta forma se tiene la conformidad de los responsables de los proyectos 11 y 62, principales involucrados en las actividades propuestas.

Actividad 1):

Conformación de un equipo docente y de ciudadanos interesados en la temática a cargo del Comité de Coordinación Local de la Cuenca del Río Cuareim (CCL) y la CRC con sede en la ciudad de Artigas. Integración y participación de centros de enseñanza y Ong, relevamiento de inquietudes y discusiones.

Actividad 2):

Participación de 4 docentes de las ciudades de Artigas y Bella Unión en el taller organizado por AIDIS (Proyecto 62) a realizarse en el mes de marzo de 2006 en la ciudad de Rivera. Estos docentes serán los encargados principales de apoyar y realizar las actividades que se desarrollen en el Departamento de Artigas.

Actividad 3):

Realización de 2 juegos de material educativo propuesto por el Proyecto 11 (maqueta de Acuífero + paneles) a disponerse uno en la ciudad de Artigas y otro en la ciudad de Bella Unión. Los mismos estarán en principio bajo la custodia de la CRC y estarán a disposición de todos los centros de educación que lo soliciten, la IMA y del Proyecto SAG. La idea es que las charlas puedan ser realizadas con el material educativo

apropiado por el personal capacitado en esta instancia u otros docentes con conocimientos o previamente capacitados por estos últimos. Además existirá material educativo en el norte del País que podrá ser utilizado por los departamentos limítrofes.

Actividad 4):

Realización de al menos 6 tareas de extensión propuestas por el Proyecto 11 en las ciudades de Artigas y cercanías, Bella Unión y cercanías, Tomás Gomensoro, Baltasar Brum así como en escuelas rurales y poblados menores.

***Observación:* 2 tareas sin costo por estar incluidas en el Proyecto 11**

Actividad 5):

Participación de los docentes locales formados, en las actividades anteriores. Difusión del material generado en el Proyecto SAG y aplicación de los productos generados en el Proyecto 62 (AIDIS).

Actividad 6):

Realización de 20 charlas y exposiciones por parte de los docentes locales ya formados difundiendo aspectos y productos de los proyectos 11, 24, 30, 44 y 62 en centros de enseñanza, sociedades civiles, áreas públicas, comisiones vecinales, entre otras, dentro del Departamento de Artigas.

Actividad 7):

Realización de 2 talleres del Proyecto 11, uno en la ciudad de Artigas y otro en la ciudad de Bella Unión.

***Observación:* Taller de Bella Unión sin costo (incluido en el proyecto 11)**

Actividad 8):

Documentación de las actividades mencionadas, coordinación y generación de los informes que el Proyecto SAG estime necesarios.

Actividad 9):

Todas las actividades estarán apoyadas por un profesional competente, con conocimientos técnicos sobre Agua Subterránea.

Costo de las actividades propuestas

Actividad	TOTAL (USD)	Responsable	Aporte solicitado (USD)	Aporte Contrapartida en servicios (USD)	Aporte Contrapartida en dinero (USD)
Act. 1	600	CRC e IMA		300	300
Act. 2	800	CRC	800		
Act. 3	2000	CRC	2000		
Act. 4	1000	CRC	500	250	250
Act. 5	1000	IMA	500	250	250
Act. 6	1000	CRC e IMA	500	250	250
Act. 7	500	IMA	250	250	
Act. 8	1000	CRC		500	500
Act. 9	2000	CRC	1000		1000
TOTAL	9900		5550	1800	2550

Cronograma

El cronograma se adaptará a los cronogramas de los proyectos del FGC involucrados. La propuesta de actividades en el Departamento de Artigas fue realizado teniendo en cuenta el estado de avance de cada uno de los proyectos mencionados. De esta manera se estima el comienzo de las actividades en el mes de marzo, finalizando en el mes de septiembre (duración 6 meses).

Ejecución	Meses					
	1	2	3	4	5	6
Actividad 1	■					
Actividad 2	■					
Actividad 3	■	■	■			
Actividad 4			■	■		
Actividad 5			■	■		
Actividad 6				■	■	■
Actividad 7				■		
Actividad 8	■	■	■	■	■	■
Actividad 9	■	■	■	■	■	■